

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que la presente demanda de adjudicación judicial de apoyos, fue admitida mediante auto del 30-01-2023, se ordenó notificar y dar traslado de la misma a la señora DORA NISHIKUNI BE BISSINGER. El 05-05-2023 el abogado de la parte demandante allega memorial informando que la señora DORA NISHIKUNI BE BISSINGER falleció el pasado 19 de abril del año en curso y el 23 – 05 2023 aporta el REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN correspondiente. Sírvase proveer.

Mayo 24 de 2023.



ARBAY MENA BEDOYA

Asistente Social

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO	1234
RADICADO	05001 31 10 004 2022 0720 00
PROCESO	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE	INGRID BISSINGER NISHIKUNI
DEMANDADO (PERSONA CON DISCAPACIDAD)	DORA NISHIKUNI BE BISSINGER
PROVIDENCIA	TERMINA PROCESO POR CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO, POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA Y ORDENA ARCHIVO

De conformidad con la constancia que antecede y el memorial allegado el 05 de mayo de 2023 por el apoderado de la parte demandante, informando el fallecimiento de la señora DORA NISHIKUNI BE BISSINGER y aportando luego el correspondiente REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN como prueba de lo antes mencionado; se hace necesario resolver en los siguientes términos:



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10738519

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro														
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	A	1	L	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NOTARIA 9 MEDELLIN * * * * *														
Datos del inscrito														
Apellidos y nombres completos														
NISHIKUNI DE BISSINGER DORIS * * * * *														
Documento de identificación (Clase y número)										Sexo (en Letras)				
CC No. 29011500 * * * * *										FEMENINO * * * * *				
Datos de la defunción														
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN * * * * *														
Fecha de la defunción				Hora				Número de certificado de defunción						
Año	2	0	2	3	Mes	A	B	R	Día	1	9	04:40	23043920234318 * * * * *	
Presunción de muerte														
Juzgado que profiere la sentencia										Fecha de la sentencia				
* * * * *										Año Mes Día				
Documento presentado										Nombre y cargo del funcionario				
Autorización judicial <input type="checkbox"/>										Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>				
										ANGELICA MONTES JARAVA - MEDICO * * * * *				
Datos del denunciante														
Apellidos y nombres completos														
PELAEZ ARANGO CARLOS MARIO * * * * *														
Documentos de identificación (Clase y número)										Firma				
CC No. 98624856 * * * * *										<i>Carlos Mario Pelaez</i>				
Primer testigo														
Apellidos y nombres completos														
* * * * *														
Documentos de identificación (Clase y número)										Firma				
* * * * *										* * * * *				
Segundo testigo														
Apellidos y nombres completos														
* * * * *														
Documentos de identificación (Clase y número)										Firma				
* * * * *										* * * * *				
Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza										
Año	2	0	2	3	Mes	A	B	R	Día	1	9	<i>Adriana Patricia Peláez Vanegas</i>		
ADRIANA PATRICIA PELÁEZ VANEGAS														
ESPACIO PARA NOTAS														

Evidencia el despacho que hay CARENANCIA ACTUAL DE OBJETO y en consecuencia se declarará terminado el presente trámite por SUSTRACCIÓN DE MATERIA, pues la defunción de la demandada DORA NISHIKUNI BE BISSINGER quien en vida se identificó con C.C. 29.011.500, conlleva la terminación del proceso.

Cumplido con lo anterior, se procederá al archivo definitivo de las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial y publicación en los estados electrónicos.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA el presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS promovido por la señora INGRID BISSINGER NISHIKUNI en representación de la señora DORA NISHIKUNI BE BISSINGER, quien falleció el 19 de abril de 2023, tal como consta en el Registro Civil de defunción con Indicativo Serial N.º 10738519 de la Notaría 9º del Círculo de Medellín.

SEGUNDO: EFECTUAR por Secretaría la correspondiente anulación en los libros radicadores, registro en el sistema Justicia XXI y en los estados electrónicos; y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.¹

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

a.m.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 acuerdo PCJA20-11567 CSJ

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.